



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 017/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;
la Ordenanza Municipal N° 3495/16; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las Ordenanzas al que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal;
que el día 28 de abril del año 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3495/16 que establece la obligación por parte de las inmobiliarias, de incluir en forma de anexo, en los contratos de locación de vivienda unifamiliar, una cartilla que informe sobre los derechos y obligaciones más importantes de los inquilinos;
que la Ordenanza en cuestión incluye una obligación para el Municipio, que tiene que ver con la elaboración de la misma, asesorado por distintos sectores sociales que tratan el tema de inquilinato en su actividad diaria;
que resulta necesario conocer los pormenores de la realización de la cartilla y la posible distribución de la misma o notificación a las inmobiliarias de la realización del instrumento en cuestión;
que no son pocas las veces que se acercan vecinos de la ciudad antes de suscribir un contrato de locación con una inmobiliaria, y profieren que las mismas no estarían cumpliendo con la colocación de la cartilla informativa como anexo del contrato;
que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la consultas realizadas por los vecinos interesados;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

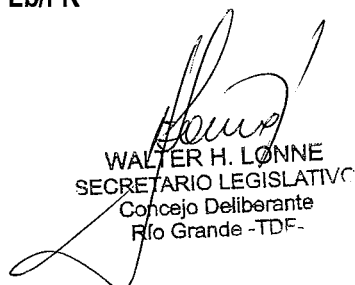
Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

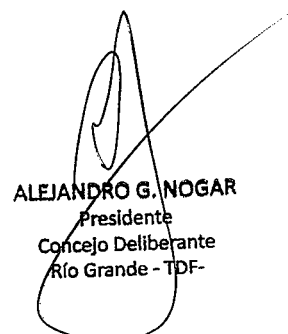
- 1) De qué manera se dio cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3495/16.
- 2) La forma en que se notificó a las inmobiliarias o a intermediario del mercado inmobiliario de la ciudad; el formato de la cartilla informativa, o en su caso, cantidad de cartillas distribuidas.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

Lb/FR


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-